



Región Guerrero

Antonio Gimenez

Francisco Pa
gan

Elecciones de
diputados

de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho
 inscrito en el Boletín Oficial de la Provincia
 nº 285 correspondiente al mes de Diciembre
 del mismo año en que dice su artículo 1.º Las
 Cortes Constituyentes de la Nación se reu-
 niran en Madrid el día Once de Febrero
 de mil ochocientos sesenta y nueve. Artículo
 2.º se procedera a la eleccion de Diputados
 para dichas Cortes en la península e Islas
 Ayacentes conformes a las disposiciones del
 Decreto sobre el ejercicio del Sufragio Uni-
 versal del 9 de Noviembre ultimo. Artículo
 3.º la votacion tendra lugar en los dias 15-
 16-17 y 18 del proximo mes de Enero a con-
 tar de los cuales se obserbaran los plazos fija-
 dos para las restantes operaciones de la ele-
 cion en los articulos 98. al 115 del citado
 Decreto: Asi mismo hizo presente otro orden
 superior del Sr. Ministro de la Gobernacion
 fechado en 30 del mismo mes y año que el
 anterior en que dice asi: Artículo 1.º se repar-
 tiran nuevas cedulas salomarias a todos los
 inscritos en el Padron de Electores ultima-
 mente rectificado, estas cedulas servirán
 durante todo el año de 1869= Artículo 2.º Las
 cedulas repartidas para las elecciones mun-
 cipales que acaban de verificarse, se emp-
 aran, solamente, en las segundas elecciones

